

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA) Y EUDEL-ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS, CON CIF G01029503, PARA LA ARTICULACION TERRITORIAL DE LAS POLITICAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO EN LAS COMARCAS DE BIZKAIA.

En Bilbao, a 24 de octubre de 2013

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. D. Imanol Pradales Gil, Diputado Foral del Departamento de Promoción Económica, en virtud de la designación mediante nombramiento por Decreto Foral del Diputado General nº 139/2011, de 29 de junio y publicado en el B.O.B. de 30 de junio de 2011, actuando en nombre y representación de la Diputación Foral de Bizkaia,

Dña. Ibone Bengoetxea Otaolea, Presidenta de Eudel, actuando en nombre y representación de Eudel, Asociación de Municipios Vascos, con CIF G01029503, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de EUDEL

MANIFIESTAN

Que la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Promoción Económica y EUDEL Asociación de Municipios Vascos, suscribieron un Convenio de colaboración el pasado 19 de diciembre de 2012, con vigencia a partir del uno de enero del ejercicio 2013 hasta el 28 de febrero del ejercicio 2014 para el mantenimiento y funcionamiento de la gestión de "centros de empleo y desarrollo local, Behargintza", "Behargintza, enplegu eta tokiko garapenerako zentroa" en las comarcas de Bizkaia. La validez del convenio quedó sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2013.

Que la Diputación Foral de Bizkaia aportó para cumplir los compromisos establecidos en el convenio la cantidad total y máxima de 725.155€ euros, setecientos veinticinco mil ciento cincuenta y cinco euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2013, con la siguiente distribución presupuestaria:

- Partida 0806/G/320203/43299, Proyecto 2007/0518: Importe total 400.769 €, cuatrocientos mil setecientos sesenta y nueve euros.
- Partida 0806/G/320203/44300, Proyecto 2007/0518: Importe total 276.574 €, doscientos setenta y seis mil quinientos setenta y cuatro euros.
- Partida 0806/G/320203/45100, Proyecto 2007/0518: Importe total 47.812 €, cuarenta y siete mil ochocientos doce euros.

Que durante la ejecución del convenio se cree necesario modificar la aportación de la Diputación Foral de Bizkaia, prevista en la cláusula séptima último párrafo, minorando la aportación establecida en la Partida 0806/G/320203/43299, Proyecto 2007/0518 en 43.000 euros (cuarenta y tres mil euros), resultando un importe total 357.769 €, trescientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve euros, en dicha partida.

Que para llevar a cabo lo expuesto anteriormente se formaliza el presente convenio de colaboración que modifica el suscrito el 19 de diciembre de 2012, una vez autorizada dicha modificación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de 22 de octubre de 2013.

En consecuencia, se formaliza el presente convenio conforme a la siguiente cláusula:

PRIMERA: Modificación Cláusula Sexta

Se modifica la cláusula sexta relativa a aportaciones, quedando redactada como sigue:

SEXTA.- Aportaciones

Una vez suscrito el presente Convenio, Eudel lo pondrá en conocimiento de los Centros Behargintza adjuntando una copia de su contenido.

La Diputación Foral de Bizkaia conjuntamente con Eudel, Asociación de Municipios Vascos, aportará a través de la Dirección General de Promoción Empresarial e Innovación, la experiencia necesaria en desarrollo de acciones en materia de promoción económica y empleo, así como la colaboración en el intercambio de información en materia de promoción económica y empleo, informando sobre los Decretos y actuaciones que en materia de empleo y promoción del talento pudieran ser de interés.

La aportación de la Diputación Foral de Bizkaia estará destinada a cubrir exclusivamente los sueldos y salarios y seguridad social de las personas que pertenecientes a los centros Behargintza participen en la ejecución de los proyectos de actuación comarcales.

a) La aportación a cada Behargintza por parte de la Diputación Foral de Bizkaia se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de reparto: Nº de municipios que abarque el centro Behargintza; Población total de los municipios afectados; Nº de personas trabajadoras del Behargintza.

El cálculo, tomando como base la cuantía máxima de 63.750 euros y de acuerdo con los criterios de reparto se realizará de la siguiente forma:

Cuadro base

Nº de municipios/ Población	1 municipio	De 2 a 5 municipios	Más de cinco municipios
Hasta 30.000 personas	50%	60%	75%
Más de 30.000 hasta 60.000 personas	60%	75%	100%
Más de 60.000 personas	75%	100%	
Más de 150.000 personas	100%		

b) Seguidamente se aplicará el criterio de Nº de personas trabajadoras del centro Behargintza. Para ello se exigirá que el centro Behargintza cuente con al menos 1/3 de su plantilla con contratos fijos y dedicación al centro Behargintza (el redondeo se realizará al alza). En ese caso, al porcentaje obtenido en el apartado a) se aplicará el 100% y en el supuesto contrario se aplicará el 50%. A efectos de su cálculo, se tendrá en cuenta el personal con contrato en vigor a fecha uno de enero de 2013 y no se considerará el personal contratado para el desarrollo de programas financiados por otros organismos oficiales.

c) En cualquier caso la cantidad máxima a aportar por la Diputación Foral de Bizkaia para cada centro Behargintza será del 85% de la cuantía que correspondió al Centro Behargintza en 2012 en ejecución del Convenio suscrito el 28 de febrero de 2012.

d) Finalmente en el caso de que un centro Behargintza se acogiera a la excepcionalidad prevista en el párrafo segundo de la cláusula quinta del presente convenio, a la cuantía que le correspondería en función de los criterios de reparto anteriores se le aplicará una reducción del 50%.

La Diputación Foral de Bizkaia aportará la cantidad máxima por la totalidad del presente convenio de 682.155€ euros, seiscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2013.

- Partida 0806/G/320203/43299, Proyecto 2007/0518: Importe total 357.769 €, trescientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve euros.
- Partida 0806/G/320203/44300, Proyecto 2007/0518: Importe total 276.574 €, doscientos setenta y seis mil quinientos setenta y cuatro euros.
- Partida 0806/G/320203/45100, Proyecto 2007/0518: Importe total 47.812 €, cuarenta y siete mil ochocientos doce euros.

SEGUNDA: Naturaleza del Convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se registrará en su interpretación y desarrollo además de por lo dispuesto en el mismo, por el Ordenamiento jurídico administrativo aplicable a los convenios de colaboración entre administraciones públicas. Asimismo en cuanto a obligaciones de las partes, resultará de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Norma Foral 5/2006, así como lo dispuesto en el Decreto Foral 105/2001 de 5 de junio.

En la resolución de los problemas de interpretación que pueda plantear el presente convenio o su ejecución registrará lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

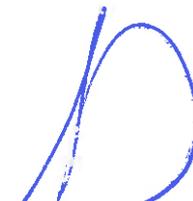
En prueba de conformidad con lo manifestado y acordado, las partes intervinientes firman el presente documento en el lugar y fecha al inicio señalados.

**Diputado Foral del Departamento de
Promoción Económica**



Ilmo Sr. Imanol Pradales Gil

**Presidenta de la Asociación de Municipios
Vascos**



Dña. Ibone Bengoetxea Otaolea